



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 184/2022



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
18/07/2022 12:03:35



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de julio de 2022.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 13.064, las Leyes locales Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019, las Resoluciones FGAG Nros. 286/2021 y 102/2022 y la Actuación Interna N° 30-00075826 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N° 3, presentada por la adjudicataria ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), en la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Mayor *“Refacciones y mejoras en la planta baja y pisos 1° y 2° del edificio situado en Chacabuco 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que, dicha licitación fue adjudicada mediante la Resolución FGAG N° 286/2021 a la citada empresa por un monto total de pesos catorce millones ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y dos con 63/100 (\$14.176.582,63.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos, y fue perfeccionada con la firma de la contrata correspondiente el día 15 de noviembre de 2021.

Que, posteriormente, la adjudicataria presentó las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1 y 2 para los períodos comprendidos entre agosto-noviembre 2021 y noviembre 2021-enero 2022, respectivamente.

Que, por Resolución FGAG N° 102/2022, se aprobaron las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1 y 2 a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma total de pesos un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos quince con 49/100 (\$1.439.915,49.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, en ese sentido, la adjudicataria presentó la Adecuación Provisoria de Precios N° 3 para el periodo comprendido entre enero y marzo 2022 -considerando lo ejecutado al 28 de febrero del corriente año-.

Que, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347), que se aplica a los contratos de obras públicas regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, en la cláusula 44 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente -Disposición OAF N° 29/2021-, se contempló la Redeterminación de Precios.

Que, en dicha cláusula se facultó a la presentación de las Adecuaciones Provisorias de Precios cuando haya un incremento superior al cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, conforme lo detallado en la Nota OAF N° 167/2022, en base a la estructura de costos presentada por el adjudicatario y considerándose un noventa por ciento (90%) de la variación de referencia, la variación analizada representa un cinco con 25/100 por ciento (5,25%) del valor actualizado y pendiente de ejecución.

Que, en tal sentido, el Secretario de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las dependencias con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el presente gasto.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1481/22, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de las Adecuaciones Provisorias analizadas.

Que, por lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347) de esta Ciudad, aprobar el gasto correspondiente a la Adecuación Provisoria de Precios N° 3 a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos quinientos noventa y seis mil quinientos ochenta y cuatro con 97/100 (\$596.584,97.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, debiendo sustituir la adjudicataria la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada,

equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera adjudicado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 286/2021 y 102/2022.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 435/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.809 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 3 en el marco de la Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 2/2021 a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por pesos quinientos noventa y seis mil quinientos ochenta y cuatro con 97/100 (\$596.584,97.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, correspondiente al período enero 2022 - marzo 2022 (considerando lo ejecutado al 28 de febrero del corriente año), representando una variación del cinco con 25/100 por ciento (5,25%) del valor actualizado y pendiente de ejecución.

ARTÍCULO 2º.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera adjudicado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 286/2021 y 102/2022.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el modelo de Acta de Adecuación Provisoria de Precios N° 3 que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L.; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 184/2022.-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG N° 184/2022

ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 3

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto y de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma ETAPA UNO SRL (30-71494995- 7), representada en este acto por el señor Luciano Gastón Sáez, quien acredita su identidad con DNI N° 29.523.121, con domicilio legal en la calle Paraguay 890 de esta Ciudad, en adelante “LA CONTRATISTA”, de común acuerdo convienen en celebrar la presenta ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan para la obra de la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Mayor “*Refacciones y mejoras en la planta baja y pisos 1° y 2° del edificio situado en Chacabuco 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires*” los PRECIOS ADECUADOS A VALORES DEL MES DE MARZO DE 2022 que constan en las planillas anexas a la presente los que serán de aplicación al faltante de la obra, que representan una variación: **A)** Correspondiente al período comprendido entre los meses enero - marzo 2022, considerando lo ejecutado al 28 de febrero del corriente año, representando una variación del cinco con 25/100 por ciento (5,25%) del valor actualizado y pendiente de ejecución ascendiendo a la suma de pesos quinientos

noventa y seis mil quinientos ochenta y cuatro con 97/100 (\$596.584,97.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que la Adecuación Provisoria de Precios N° 3 se realizó sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

Obra "Refacciones y mejoras en la planta baja, y pisos 1º y 2º del edificio de la calle Chacabuco 151, C.A.B.A."

Licitación Pública N° 02/2021

Contratista: ETAPA UNO S.R.L

3ª Redeterminación de Precios

Mes Base: ene-22

Mes Corte: mar-22

TABLA DE PONDERACIÓN

RUBROS	FUENTE DE INFORMACIÓN	% DE INCIDENCIA	BASE		ACTUAL	
			ene-22	mar-22	FACTOR	VARIACION REFERENCIA
1	2	3	4	5	6=5/4	7=3*6
Mano de Obra	Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. Ciudad de Buenos Aires.	21,20%	22041,30	24368,30	1,1056	23,44%
Construcción en seco	GCBA - 013375301 - Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor	15,93%	3844,30	4177,00	1,0865	17,31%
Instalación Eléctrica	GCBA - 110463401 - Cable unipolar antiflama 2,5 mm2, por rollo de 100 m	18,47%	5756,30	6178,40	1,0733	19,82%
Viáticos/Vale/Hospedaje	GCBA - 156643501 - Camioneta tipo F-100, hasta 1.000 kg de carga, mínimo 2 hs	1,40%	2609,90	2912,00	1,1158	1,56%
Gastos Generales	GCBA - Cuadro I.2	7,00%	1875,70	2063,60	1,1002	7,70%
Impuestos	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	26,00%	100,00	100,00	1,0000	26,00%
Beneficio	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	10,00%	100,00	100,00	1,0000	10,00%
TOTAL		100,00%			TOTAL	5,83%

Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A)	1,0583	
CUADRO A-1	5,83%	> 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación
	5,25%	% DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90%



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

TERCERA REDETERMINACIÓN PROVISORIA

1- OBRA BÁSICA - CÁLCULO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO		SEPTIEMBRE
Concepto	% Avance	Importe
Monto total de la Obra (incluye impuestos)		\$ 14.176.582,63
Anticipo (09/12/21)		-\$ 4.252.974,79
Ejecutado al 28/02/2022	0,00%	\$ -
Faltante al 01/03/2022	100,00%	\$ 9.923.607,84
Factor de Adecuación Provisoria (90% s/10,31%)		5,25%

Incremento por Adecuación Provisoria Nº 1 - Obra Básica	\$ 992.360,78
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 2 - Obra Básica	\$ 447.554,71
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 3 - Obra Básica	\$ 596.584,97

2- RESUMEN PRESUPUESTARIO	
Adecuación Provisoria Nº1	\$ 992.360,78
Adecuación Provisoria Nº2	\$ 447.554,71
Adecuación Provisoria Nº3	\$ 596.584,97
3- OBRA BÁSICA - Monto Provisorio	
Monto del Contrato - Obra Básica	\$ 14.176.582,63
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 1	\$ 992.360,78
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 2	\$ 447.554,71
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 3	\$ 596.584,97
Valor Provisorio de la OBRA BASICA	\$ 16.213.083,09

TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Adecuación Provisoria para el período comprendido entre los meses enero a marzo de 2022, en los términos de la Ley Nº 2809.

CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de julio de 2022.